

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 9 2 6

Casablanca,

07 FEB 2018

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación mediante memorando N° 19 de fecha 10 de enero de 2018.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 19 de mayo de 2015.-
- 3.- El convenio modificadorio de Transferencia para la ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 19 de mayo de 2015, se aprobó el Convenio de Transferencia para la ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL), celebrado entre el Gobierno Regional, región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Que, el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución de la iniciativa "Construcción Recinto de Movilización Municipal", realizando un aporte por la suma de \$69.443.000.-
- 3.- Que el mencionado proyecto ha sufrido retrasos en su ejecución desde su aprobación, año 2015, a la fecha, por lo que el costo del mismo también aumentó, llegando a la suma de \$78.244.000.- Generándose una diferencia de \$8.801.000.- que serán asumidos por la I. Municipalidad de Casablanca.



DECRETO:

- I.- Apruébese modificación del Convenio de Transferencia para la ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL), celebrado entre el Gobierno Regional, Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca con fecha 18 de mayo de 2015, añadiendo al presupuesto ya contemplado, el aporte municipal por la suma de \$8.801.000.-
- II.- En lo no modificado se mantiene vigente el convenio primitivo.
- III.- La Secretaría Comunal de Planificación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 31-02-004.363 denominada "Construcción Recinto de Movilización Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Secplan
RMR/JRC/fcj

DECRETO ALCALDICIO N° 0009261
Casablanca, 07 FEB 2018

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación mediante memorando N° 19 de fecha 10 de enero de 2018.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 19 de mayo de 2015.-
- 3.- El convenio modificadorio de Transferencia para la ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2332 de fecha 19 de mayo de 2015, se aprobó el Convenio de Transferencia para la ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL), celebrado entre el Gobierno Regional, región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Que, el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad, en calidad de Unidad Técnica, la ejecución de la iniciativa "Construcción Recinto de Movilización Municipal", realizando un aporte por la suma de \$69.443.000.-
- 3.- Que el mencionado proyecto ha sufrido retrasos en su ejecución desde su aprobación, año 2015, a la fecha, por lo que el costo del mismo también aumentó, llegando a la suma de \$78.244.000.- Generándose una diferencia de \$8.801.000.- que serán asumidos por la I. Municipalidad de Casablanca.

DECRETO:

- I.- Apruébese modificación del Convenio de Transferencia para la ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL), celebrado entre el Gobierno Regional, Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca con fecha 18 de mayo de 2015, añadiendo al presupuesto ya contemplado, el aporte municipal por la suma de \$8.801.000.-
- II.- En lo no modificado se mantiene vigente el convenio primitivo.
- III.- La Secretaría Comunal de Planificación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 31-02-004.363 denominada "Construcción Recinto de Movilización Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Secplan
RMR/JRC/fcj



100

100



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL – FRIL)
GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONTRATACIÓN DE TERCEROS**

En Valparaíso, a 10 de enero de 2018, comparecen: El Gobierno Regional de Valparaíso Rut N° 72.235.100-2 persona jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Intendente de la Región de Valparaíso en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, **don Gabriel Aldoney Vargas**, ambos domiciliados en el Edificio Esmeralda, calle Melgarejo N° 669, piso 19, Valparaíso, en adelante “el Mandante” o “el Gobierno Regional”; y la Ilustre Municipalidad de Casablanca Rut 69.061.400-6, en adelante, “La Unidad Técnica” representada por su Alcalde, **don Rodrigo Martínez Roca**, ambos domiciliados Avenida Constitución 111, comuna de Casablanca, quienes expresan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Que, con fecha 18 de mayo de 2015, el Intendente de la Región de Valparaíso, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, celebraron un Convenio de Transferencia aprobado mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 20 de mayo de 2015.

SEGUNDA: Que, mediante el citado instrumento, el Gobierno Regional, como entidad financiera y mandante, encomendó a la Ilustre Municipalidad de Casablanca, en calidad de Unidad Técnica la ejecución de la siguiente iniciativa:

“Construcción Recinto de Movilización Municipal”, Código BIP N°30381239 -0, por la suma total de \$69.443.000

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30381239	Construcción Recinto de Movilización Municipal	69.443.000	0	69.443.000

TERCERA: Que, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca a través del Oficio N°314, de fecha 06 de mayo de 2017, solicitó al Gobierno Regional autorizar la modificación del proyecto y la consecuente modificación del convenio en cuanto al presupuesto contemplado para la presente iniciativa. Las razones de dicha modificación, fue debido al alza de precios del presupuesto estimativo, desde su aprobación técnica que data del año 2015 a la fecha, cuyo incremento presupuestario será financiado exclusivamente con recursos municipales.

CUARTA: Que, mediante Oficio N° 1804 de fecha 29 de junio de 2017 del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, se informó a la Unidad Técnica que la solicitud de modificación de proyecto fue aprobada en los términos que allí se indican.

QUINTA: Que, de conformidad a lo indicado en las cláusulas TERCERA y CUARTA del convenio referido en la cláusula primera, las partes vienen en modificar el mismo, en cuanto a los presupuestos y aportes acordados para la iniciativa ya individualizada, quedando dichos montos según la siguiente distribución:

BIP	NOMBRE	APORTE FNDR \$	APORTE MUNICIPAL \$	COSTO TOTAL \$
30381239	Construcción Recinto de Movilización Municipal	69.443.000	8.801.000	78.244.000

SEXTA: Las partes hacen expresa mención que en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el Convenio de Transferencia suscrito por las mismas partes, con fecha 18 de mayo de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1015, de fecha 20 de mayo de 2015.

SEPTIMA: Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres ejemplares en poder del Mandante y uno en poder de la Unidad Técnica.

OCTAVA: La presente Modificación de Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto sólo comenzará a regir desde que el acto administrativo que lo apruebe esté totalmente tramitado.

NOVENA: La personería de don **Gabriel Aldoney Vargas** para representar al Gobierno Regional en su calidad de Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 1103 del 17 de Agosto de 2015 y la personería de don **Rodrigo Martínez Roca** para actuar en representación de la I. Municipalidad de Casablanca, consta en el Acta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha de 01 de diciembre de 2016. Los documentos que acreditan la personería no reinsertan por ser conocidos de las partes.

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
UNIDAD TÉCNICA

GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MANDANTE

GAV/WCR/COC/MMF/MHM/TSM/pg.